

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 7  
Alicante**

Núm. 1.869/2019

Juzgado de lo Social Número 7 de Alicante

Autos Nº 000076/2018

DOÑA SILVIA MARÍA FUENTES GUZMÁN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En los autos nº 000076/2018 seguido en este Juzgado, a instancias de don Ricardo Carretero Cano frente a Fogasa y Negolandia SL se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"SENTENCIA núm. 155

En Alicante, a 17 de abril de 2019.

Vistos por SSª, Doña Mª Alicia Román Lora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante los autos en reclamación de Cantidad nº 76/18 instados por don Ricardo Carretero

Cano frente a Negolandia SL, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Ricardo Carretero Cano frente a Negolandia SL debo condenar y condeno a la empresa demandada abonar a la parte actora la cantidad de 1.218,77 euros junto con los intereses moratorios que procedan y ello con la responsabilidad subsidiaria ex lege del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Negolandia SL, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido y firmo el presente en Alicante, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

Alicante, 7 de junio de 2019. El Letrado de la Administración de Justicia, Fdo. Silvia María Fuentes Guzmán.